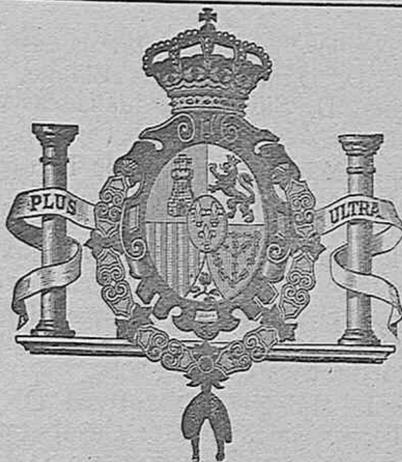


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 24 de Septiembre de 1929.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid 21 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Alava.—Arlucea, D. Antonio Fernández Martínez, opositor 385 (1929); Baños de Ebro, D. Santiago Martínez Martínez, opositor 370; Lagrán-Pipaón, D. Delfín Vadillo Vidalsolo, Secretario de Quintana, en la misma provincia; San Vicente de Arana, D. Antonio Fernández Martínez, opositor 385; Urcabustáiz, don Santiago Ezcurra Castillo, Secretario de Ribera Baja, en la misma provincia; Villarreal de Alava, D. Francisco de Arrúe y Arrúe, Secretario de Bergüenda, en la misma provincia.

Provincia de Albacete.—El Balletero, don Teódulo Romero Carví, opositor 144; Montealegre del Castillo, D. Francisco García Piñera, opositor 226; La Recueja, D. Nicoreto Delgado Utrilla, opositor 343; Vill gordo del Júcar, don Julián Fernández López, ex Secretario de Casasimarro (Cuenca); Villatoya, D. Luis López García, Secretario de Madrigueras, en la misma provincia.

Provincia de Alicante.—Adsubia, D. José Antonio Mul Caselles, caso tercero del artículo 20; Alcolecha, D. José Serra Catalá, caso cuarto; Busot, D. Francisco Brotons Brotons, Real decreto de 1927; Gorga, D. Antonio Domenech Mira, Secretario de Benimarfull, en la misma provincia; Muro de Alcoy, D. José Esteve Nicolau, Secretario de Alcocer de Plenes, en la misma provincia.

Provincia de Almería.—Almuña de Almazora, D. Francisco Díaz Serrano, caso cuarto; Cobdar, D. Juan Navarro Frías, ex Secretario de Narila (Granada); Nacimiento, D. Juan Páez Corona, Secretario de Benahadux, en la misma provincia.

Provincia de Avila.—Blasconuño de Matacabras, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, caso cuarto; Cantiveros, D. Salvador Muñoz López, Real decreto de 1925; Gallegos de Altamiro, D. Vicente Jiménez Jiménez, opositor 268; Horcajo de la Ribera, D. Juan Benito Hernández Picón, Real decreto de 1927; Horcajo de las Torres, D. Epinio Arapiles Ortega, opositor 375; La Lastra del Cano, D. Benito Julián Menéndez Saavedra, opositor 176; Losar del Barco, D. Manuel Suárez Alburquerque, ex Secretario del mismo; Muñico, D. Miguel Barroso Nieto, opositor 265; Navadijos, D. Marcos Rodríguez Sánchez, ex Secretario del mismo; Navaescorial, D. Agustín Jiménez Jiménez, caso cuarto; San Bartolomé de Béjar, D. Benardo Cervero de Pablo, caso cuarto; San Bartolomé de Tormes, D. Jacobo Carmona Pérez, opositor 212; Villafranca de la Sierra, D. Julio Jiménez Morales, Secretario de Becedillas, en la misma provincia.

Idem de Baleares: Mancor del Valle, D. Juan Reinés Gual, opositor 310.

Idem de Barcelona: La Ametlla, D. José Marsenach Munmany, Secretario de Montmany, en la misma provincia; Copóns-Veciana-Jorba-Rubió, D. Francisco Molins Ballesté, Secretario de Vallbona, en la misma provincia; La Pobla de Lillet, D. Luis Vilarrasa Armengou, opositor 222; Prats del Rey, D. Joaquín Capera Estany, Secretario de Salavina, en la misma provincia; San Cipriano de Vallalta, D. Esteban Ferrer Oliveras, caso 4.º; San Lorenzo de Hortóns, D. Martín Grau Frontera, Secretario de Santa Cecilia de Montserrat, en la misma provincia; San Lorenzo Savall, D. Ignacio Serratosa Soler, caso 4.º; San Martín de Tous, D. Eugenio Torre de Mer, Secretario de Montbrió de la Marca (Tarragona); San Pedro de Riutdevilles, D. Francisco Sansa Monjo, caso 3.º; Santa Eulalia de Riuprimer, D. Antonio Portet Boladeras, opositor 37; D. Ramón Vers Closa, caso 4.º

Idem de Burgos.—Arzujo de Torre, D. Máximo Núñez Martín, opositor 187; Bozoo, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berrosa de Bureba, en la misma provincia; Brazacorta, D. Vidal Martínez Moreno, Secretario de Alcoba de la Torre (Soria); Cabezón de la Sierra, D. Vito Cándido Moreno Rica, opositor 162; Cardenadijo, D. Ruperto Martín Pérez, opositor 54; Ciadoncha, don Roque Díez Alosa, caso 3.º; Espinosa de Certera, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 1925; Fuentebureba, D. Fernando García López, opositor 393; Fuentemolinos, D. Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Iglesia Rubia, D. Lorenzo López Mateos, opositor 61; Omedillo de Roa, D. Rufino Bombín Núñez, opositor 259; Palazuelas de Muñó, D. Teodosio Santos Braceras, Real decreto de 1927; Pineda de la Sierra-Villorobe, D. Esteban de Pedro Benito caso 4.º; Poza de la Sal, D. Ildefonso Plaza Cerezo, Secretario de Cantabrana-Hermosilla; Rábanas-Valmala, D. Mateo Peña Bartolomé, caso 3.º; Riocavado de la Sierra, D. Patricio González Palsalodos, caso 3.º; Royuela de Río Francisco, D. Rufino Balbás Alonso, caso 3.º; Santibáñez de Esgueva, D. Mariano Díez Vázquez, opositor

328; Terradillos de Esgueva, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Torrepadre, D. Eduardo Ciriaco Morado Capdevilla, Secretario de Bustores (Guadalajara); Vallejera, D. Felipe de la Peña García, Real decreto de 1927; Villafranca-Montes de Oca, D. Maximino González Díez, caso 4.º; Villatueda, D. Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Villaveta, D. Simeón Gil Medrano, opositor 190.

Idem de Cáceres.—Ahigal, D. Santos Gutiérrez Romero caso 4.º, Baños de Montemayor, D. Rafael González Castell, caso 3.º; Calzadilla de Coria, D. Julián Garrido González, excedente de Montehermoso; Carrascalejo, D. Juan Ruiz Rubio, caso 3.º; Herrera de Alcantara, D. Vicente Gallardo Peña, caso 3.º; Higuera de Albalat, D. Elías Serrano Ramiro, opositor 251; Mesas de Ibor, D. Joaquín Sánchez Rubio, caso 4.º; Millanes, D. Francisco Sánchez Brabo, caso 3.º; La Pesga, D. Juan Pérez Martín, Secretario de Santibáñez el Alto; Portaje, D. Agustín Osuna Barrés, Secretario de Pescueza (Cáceres); El Rebollar, D. Severiano Sánchez García, caso 4.º; Ruanes, D. Enrique Muñoz Martínez, Secretario de Valdecañas de Tajo; Santa Ana, D. Hilario Emiliano Suárez Rubio, caso 3.º Torrejon el Rubio, D. Salustiano Martín Hernández, opositor 324; Torreorgaz, D. Juan Pastor Pavón Barriga, ex Secretario del mismo.

Idem de Cádiz.—El Bosque, D. Santiago Pérez Fernández de Castro, opositor 299.

Idem de Castellón.—Algimia de Almonacid, D. Joaquín Toiód Cifre, opositor 96; Azuébar, D. Valeriano Ibáñez García, caso tercero; Espadilla, D. Eleoy Tomás Gil, ex Secretario de Torzas; Higuera, D. Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Montán, D. Joaquín Asensio Pérez, opositor 135; Puebla Tornesa, D. Lamberto Pavía Portolés, Secretario de Figueroles; Torás, don Vicente Beltrán Centelles, caso tercero; Useras, D. José Montoliu Villanova, caso tercero; Viver, D. Herminio Sebastián Cubel, caso tercero.

Idem de Ciudad Real.—Navas de Estena, D. Indalecio Tizón Reboreda, opositor 201; Santa Cruz de los Cañamos, D. Benito Ayuso Sebastián, caso cuarto.

Idem de Córdoba.—Los Mcriles, don Agustín Castillo Pérez, opositor 227.

Idem de Cuenca.—Barbalimpia, D. Abel Aspas Garro, Secretario de Reillo; Barchín del Hoyo, D. José María Serrano Juncos, Real decreto de 1827. Bonilla, D. Gregorio Cobreros Fernández, opositor 252; Cardenete, D. Mariano Bayo Castaño, caso cuarto; Casasimarro, don Ramón Prados Sevilla, Secretario de Villagordo del Júcar, (Albacete); Montalbanejo, D. Pedro Antón Cabañas, Secretario de Valvaraiso de Arriba.

Idem de Gerona.—Anglés, D. Francisco Boix Gal lís, ex Secretario de Liers, D. Miguel Palahí Llop, Real decreto de 1925; Llivia, D. Jaime Soler Burges, ex Secretario del mismo; Las Planas, D. Ramón Pérez Batlle, caso tercero; San Feliú de Pallarols, D. José Arana Vallés, opositor 287; San Ferreol, D. Ramón Funtané Costa, Secretario de Salas de Llierca.

Idem de Granada.—Capileira, D. Antonio González López, Real decreto de 1925; Caratunas, D. José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Cenesde la Vega, D. Pedro Cerdán Castelló, ex Secretario de Rodezno (Logroño); Cijuela, D. Antonio Cáceres Rodríguez, opositor 14; Churriana de la Vega, D. Emilio Vicia na Palomares, caso tercero; Huétor Vega, don Antonio Pleguezuelos Medina, Real decreto de 1925; Medina-Alfahar-Nechite, D. José Martín Quevedo, caso cuarto; Pedro Martínez, D. Ecequiel Mesas Galera, opositor 301; Pinos-Genil, D. Santiago Vilches Sáez, caso tercero, Sopor tújar, D. José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Valor, D. Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor 159; Yátor, D. José Martín Peinado, Real decreto de 1927.

Idem de Guadalajara.—Aragoncillo, D. Demetrio Juanes Ballesteros, opositor 63; Argecilla, D. Pedro González Marques, caso tercero; Alcoroches, D. Jacinto Masegosa Salgado, Real decreto de 1927; Balbacil, D. Lorenzo Perruca Benito, Secretario de Anchuela; Las Cabezadas-Semillas, D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas Medinaceli (Soria); Codes, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Condemios de Abajo Condemios de Arriba, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Fuentelviejo, D. Valentin Ubeda Martínez, caso cuarto; Cascueña de Bornova-Prádena de Atienza, D. Claudio Pérez Sotoca, caso tercero, Hita Taragudo, D. Federico García García, Secretario de la Puerta; Morenilla, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Omedillas Torrecilla del Ducado, D. Félix Mateo Rivero, opositor 278; El Pedregal, D. Humbelino Usero Catalán, caso tercero; Pozancos, D. Jorge Villaverde García, Secretario de Luzón; La Toba, D. Rufino García Médina, caso tercero, Torete, D. Pedro Hierro Ortiz opositor, 59; Valdelcubo, D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Valdegrudas, D. Eugenio Luis Sancho Díaz, Secretario de Cañizar Torre del Burgo; Villaviciosa de Tajuña-Yela, D. Francisco Fuente Amor, Secretario de Doña María (Almería).

Idem de Huelva.—Puerto Moral, D. Fernando Casado Vilchez, caso cuarto; Santa Ana la Real, Tomás Pablos Oliva, caso tercero

Idem de Huesca.—Alcalá de Gurrea, D. Manuel Velasco Llorente, caso cuarto; Almuniente, D. Antonio Susin Piedrañita, Secretario de Acumuer; Antillon-Bleuca-Torres de Montes, D. Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Ballovar, D. Jesús Tiquer Lafuente, Secretario de Angüés; Costeán, D. Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Estadilla, D. Juan Beltrán Musas, Secretario de Hoz de Barbastro; Loarre, D. Ricardo Blasco Balfagon, Secretario de Coscojuela de Fantova, Santalecina de Cinca, D. Antonio Aznar Palacios, Secretario de Adahuesca; Nalfarta, D. Manuel Beneded Carmona, caso tercero.

Idem de León.—Boyar, D. Manuel García González, opositor 25; Palacios de la Valdurna, Santa María de Isla, D. Medesto Hernández García; San Andrés del Rabanedo, D. José de la Rocha Azcona, caso cuarto; Villadangos del Páramo, D. Agustín Cabello Fernández opositor 127.

Idem de Lérida.—Abella de la Conca, D. Alfonso Fernández Teijeiro, opositor 165; D. José Justribo Torguet, opositor 149; Barbéns, don Joaquín Rión Serrés, Secretario de Camarasa; Cogull, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Fullada, D. Juan Canal Planes, opositor 234; Isil, D. Antonio Saurat Canal, Secretario de Espot; Menarguens, D. Ramón Naudí Pujol, opositor 261; Mur Palao de Noguera Suterraya-Vilatmijana, D. Francisco Belart Rubies, Secretario de Gurp; Navés, D. José Espar Tressens, opositor 116; Osso de Sió, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Preixana, D. Esteban Capdevila Peruchet, caso tercero, Santa Lña, don Rafael Barceló Jordá, opositor 378; Tudela de Segre, D. Antonio Vilapriño Planes, caso tercero; Villanueva de Alpicat, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51.

Idem de Logroño.—Briones, D. Baudelio Sanz Rodríguez, Secretario de Navajún; Ezcaray, D. Joaquín Castañer Navarro, caso tercero; Gallinero-Pradillo, D. Victor García Garijo, opositor 292; Jalón-Muro Torre de Cameros, D. Agustín Sáenz Martínez, caso tercero; Santa

Colomo, D. José Izquierdo Martín, caso tercero; Santure, D. Daniel Bargas Blanco, opositor 389; Tobía, D. Silviano de las Heras de León, Secretario de Zayas de Torre (Soria).

Idem de Madrid.—Fresno de Torote, D. Domingo Dominguez Pérez, Secretario de Cervera de Buitrago; Torrelodones, D. Angel Muñoz Arce; Horcajuelo de la Sierra, D. Félix Mermejo Mesto, Secretario de Madarzos; Torremocha de Jarama, D. Dámaso Melonet García, Secretario de Patones; Valdepiélagos, D. Juan González Martín, caso cuarto.

Idem de Málaga.—Carratraca, D. Antonio Pérez Torres, opositor 316; Casabermeja, don Félix Azuaga Ortiz, caso cuarto; Salares, don Antonio Rando Fernández, Secretario de Arenas; Sedella, D. Lorenzo Galeote Mendoza, Real decreto de 1925; Yunquera, D. Felipe Delgado Pérez, opositor 40.

Idem de Murcia.—Aledo, D. Julián Tudela Mulero, Real decreto de 1925; Ceutí, D. Pedro Martínez Motellón, caso tercero.

Idem de Oviedo.—Villanueva de Oscos, don José Benito Sánchez, opositor 157.

Idem de Palencia.—Amusco, D. Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Castil de Vela, D. Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Nogal de las Huertas, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Otero de Guardo, D. Maximino de la Hera Martín, caso cuarto; Requena de Campos, D. Atanasio Alvarez Marqués, opositor 233 (1925); Vertavillo, D. Claudio Calvo Villafuella, opositor 327; Villabermudo, D. José García González, opositor 319; Villota del Duque, D. Atanasio Alvarez Marqués, opositor 233.

Idem de Salamanca.—Agallas, D. Serafín Martín Mangas, Secretario de Serradilla del Arroyo; El Campo de Peñaranda, D. Atanasio Francisco Vicente, opositor 206; Castellanos de Moriscos, D. Custodio Varillas del Brio, caso tercero; Ejeme, D. Andrés Sánchez Vicente, opositor 325; Horcajo-Medianero, D. José M. Martín Díaz, opositor 361; Ledrada, D. Benigno Martín Martín, opositor 360; Martín de Yeltes, D. Francisco de la Puente Civieja, Secretario de Alba de Yeltes; Olmedo de Camaces, D. Felipe Sevillano Piñero, Secretario de Barquilla; Pastores, D. Lorenzo Luis Mateos, opositor 331.

Idem de Santander.—Argoños, D. Máximo Arce Colina, opositor 297; Marina de Cudeyo, D. Manuel Ruiz Larrauri, opositor 300.

Idem de Segovia.—Aldehuela del Codonal, Don Melchor Camacho Pinilla, Secretario de Vegas de Matute; Casla, D. Valentín Alvaro Alvaro, opositor número 237.

Idem de Sevilla.—Almensilla, D. Manuel de la Mata Ortigosa, opositor 164; Carrión de los Céspedes, D. José Manuel Vila Muñoz, opositor 36.

A los efectos de opción de los individuos que hayan sido nombrados en más de una Secretaría, se reproduce el apartado 13 de la Real orden de convocatoria de 13 de Julio.

13. Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta*, comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción en el plazo que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes, en su caso.

(«Gaceta del 21 de Septiembre de 1929.»)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración.

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de Julio anterior, han sido nombrados Interventores de fondos municipales y Jefes provinciales de las Secciones de Presupuestos municipales, de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se ha-

ce de estos nombramientos, no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

D. Enrique Villaverde Alcain, Morón de la Frontera (Sevilla).

D. Virgilio López Gil (Jefatura de la Sección de Presupuestos municipales), Burgos.

D. José Barés Tonda, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Infantes (Ciudad Real), en comisión.

D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Medina de Rioseco (Valladolid).

D. Salvador Giner Albert, Taberne-Vadslal digna (Valencia).

D. Pedro Lliso Doménech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Benifayó (Valencia), en comisión.

D. Bartolomé Caballero Tejero, Cartaya (Huelva).

D. José Barés Tonda, Villanueva del Arzo bispo (Jaén).

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.

D. Augusto Fernández de la Reguera y Presa, Calatayud (Zaragoza).

D. Simeón Ferris Cuenca, Guadamur (Valencia).

D. Manuel Pérez Martínez Conde, Zalla (Vizcaya).

D. Benigno Suárez Fernández, Salas (Oviedo).

D. Antonio Navarro Segura, Novelda (Alicante).

D. Joaquín Sendra Trotonda, Denia (Alicante).

D. Ramón Mas Aznar, Erandio (Vizcaya).

D. Armando García Mendoza, Cangas de Onis (Oviedo).

D. Pedro Lliso Doménech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Alfafar (Valencia), en comisión.

D. Salvador Giner Albert, Alcudia de Carlet (Valencia).

D. Francisco J. Santiago Carnero, Montoro (Córdoba).

D. Esteban Navas Ruiz, Alora (Málaga).

D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. José Barés Tonda, Bailén (Jaén).

D. Conrado Maluenda Hernández, Cornellá (Barcelona).

D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Tarazona (Zaragoza), en comisión.

D. José Barés Tonda, Baza (Granada).

D. Francisco J. Cereceda de la Quintana, San Roque (Cádiz).

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Se dirige a este Gobierno la Compañía «San Fins Tin Mines Ltd», establecida en Noya (Coruña), participando que admitirá personal, especialmente minero, en los trabajos que allí realiza.

Lo que se hace público, rogando a los señores Curas párrocos y Jueces municipales y encargando a los señores Alcaldes que divulguen esta noticia para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Zamora 23 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado a los Alcaldes de Revellinos, Villalba de la Lampreana y Villarrín de Campos, para dar batidas a los lobos y otros animales dañinos que merodean por dichos términos municipales, causando daños en los ganados.

Zamora 24 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

CIRCULAR

En virtud de haber dado el fallo el Jurado calificador de los temas del Certamen Pedagógico, la Junta provincial de primera enseñanza, acordó en sesión del 21 del actual, que el reparto de premios se verifique el día 1.º de Octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

El Jurado calificador ha emitido el dictamen correspondiente sobre el mérito de los mencionados trabajos en la forma siguiente:

Tema 1.º D. Andrés Rodríguez Sevillano, primer premio.

Tema 2.º D. Victoriano Velasco, primer premio y segundo premio, D. Eugenio Blanco.

Tema 3.º D. Angel Ledesma, primer premio y D. Juan Medrano, segundo premio.

Tema 4.º D. Braulio del Estal, primer premio.

Tema 6.º D. Constantino Pérez, primer premio, y segundo premio, D. Clodoaldo Rodríguez.

Tema 7.º D. Casimiro Martín Ramos, primer premio y D. Manuel Fernández Silva, segundo premio.

Tema 8.º D.ª Celerina Rodríguez, primer premio y D. Manuel Fernández, segundo premio.

Tema 10. D.ª Sofía Gómez, primer premio y D. Clodoaldo Rodríguez, segundo premio.

Tema 11. D.ª Isabel Villamor, primer premio y D.ª María Vidal, segundo premio.

Tema 13. D. Antolín Santos, primer premio y D. Victoriano Heras, segundo premio.

Los trabajos no premiados, pueden recogerlos sus autores en el domicilio del Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza, calle de San Torcuato, número 59.

Zamora 26 de Septiembre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

Relación de los Ayuntamientos que en sesión del día 7 de los corrientes, fueron aprobados los padrones de cédulas personales correspondientes a los mismos y ejercicio de 1929.

Castrillo de la Guareña

Maderal

Omillos de Castro

Rabanales

Zamora

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos que anteriormente se relacionan.

Zamora 26 de Septiembre de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

Servicio Agronómico Catastral.

Jefatura de Zamora.—Anuncio.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Almaraz, que a partir del día 25 de Septiembre estará expuesto al público en el Ayuntamiento del referido pueblo, el padrón de la contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución de los trabajos catastrales.

Zamora 21 de Septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R—3085

Delegación de Formación Profesional

ANUNCIO

Estando próximo el estudio y aprobación de los presupuestos provinciales y municipales, se pone en conocimiento de las entidades interesadas, la obligación que tienen de consignar en los mismos las cantidades a que hace referencia el

artículo 18 del Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de Octubre de 1924, en consonancia con lo que preceptúa el artículo 37 del libro 1, del Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928.

El Inspector Delegado adjunto de Zamora y Salamanca, J. Bermúdez Bernardo. R—3107

Universidad de Salamanca

Facultad de Medicina

Hallándose vacantes en esta Facultad, catorce plazas de Alumnos internos supernumerarios con destino al Hospital Clínico y afectos a distintas enseñanzas de este Centro, las cuales habrán de proveerse mediante oposición en el próximo mes de Octubre y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1928 y con arreglo al cuestionario publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Salamanca número 68, correspondiente al día 15 de Mayo del mismo año, se hace saber por el presente para que todos aquellos Alumnos que se encuentren en condiciones de solicitarlas, presenten sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salamanca 20 de Septiembre de 1929.—El Secretario de la Facultad.—V.º B.º—El Decano. R—3095

VILLAFÁFILA

Los padrones de automóviles y motocicletas de este término municipal para regir durante 1930, quedan expuestos al público en Secretaría municipal, para que durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre puedan examinarlos y reclamar los contribuyentes.

Villafáfila 24 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Isidro Zamorano. R—3114

MOLACILLOS

Acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, que se verifique el deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local de este término municipal y de las praderas comunales propiedad de este Municipio, con motivo de las roturaciones arbitrarias cometidas en las mismas, se hace público anunciándose en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los dueños de las fincas colindantes a aquellas, se personen si lo creyeren conveniente, con los títulos de propiedad, en los que conste la cabida de las fincas, pues se practicará si es preciso el apeo de las mismas, cuya operación ha de dar principio por el pago denominado La Tabla, a los tres días siguientes del último anuncio.

La Comisión que ha de llevar a efecto las operaciones de deslinde y amojonamiento, está compuesta del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Pascual Lozano y del Teniente de Alcalde D. Pedro Contra Pastor, asistidos del Secretario de este Ayuntamiento, llevando como Peritos al ganadero D. Valeriano Alvarez Carazo y en concepto de labrador a D. Esteban González Ratón.

Molacillos 16 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fernando Pascual. R—3021

PEÑAUSENDE

Don Victoriano Viñuela Borrego, Alcalde Constitucional de Peñausende.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos imprevistos que puedan ocasionarse durante el ejercicio actual a este Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 9.º, artículo 2.º, 400 pesetas.

Al capítulo 18, artículo 7.º, 400 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de

Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñausende 12 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Victoriano Viñuela. R—3015

CASTROGONZALO

Por renuncia del Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de los Ayuntamientos de Villanueva de Azoague y el de esta villa que desde tiempo inmemorial constituyen partido médico, se anuncia vacante dicha plaza por acuerdo del Ayuntamiento pleno y de acuerdo con el de Villanueva, convocando para en concurso proveer dicha plaza, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La plaza que se halla vacante y ha de proveerse, está constituida por los Ayuntamientos de Villanueva de Azoague y el de esta villa, con la asignación anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales por la asistencia de 40 familias pobres de este Ayuntamiento y 4 o 5 del de Villanueva, más el 10 por 100 de la titular como Inspector municipal, cuya asignación será satisfecha en proporción al número de habitantes de cada Ayuntamiento.

2.ª El agraciado contrae la obligación de fijar la residencia en esta villa y asistir a los pobres transeuntes que las respectivas Alcaldías le encomienden.

3.ª Puede contratar sus servicios profesionales con los vecinos pudientes de los dos Ayuntamientos, que producen aproximadamente 5.000 pesetas, cuyas bases en lo que a esta villa se refiere, fueron establecidas oportunamente y se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo los interesados o concursantes interesar copia de las mismas, que sin demora serán remitidas y deberá aceptar el agraciado con la titular.

Igualmente puede contratar con un caserío de bastante importancia que dista de esta tres kilómetros.

En los casos de ausencia o enfermedad pondrá un sustituto, poniéndolo en conocimiento de la Alcaldía.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los concursantes pueden presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Los méritos preferentes a que se refiere el Reglamento de Empleados, artículo 96 y apartado C. del Apéndice al Reglamento de Sanidad los computará el Ayuntamiento al resolver el concurso proveyendo la plaza en propiedad.

Castrogonzalo 21 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Eugenio González. R—3086

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquin Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. Julio de la Higuera Vicente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafáfila, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dictada con fecha 7 de Agosto de 1929, con motivo de la reclamación del vecino de Villafáfila D. Luciano Miranda Calzada, contra el artículo 6.º de la Ordenanza que venía rigiendo los años anteriores para la exacción del impuesto de utilidades.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinte de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Joaquin Sarmiento.—Por M. de S. S.ª, El Secretario habilitado. Segundo de la Fuente. R—3100

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. José María Cid, en nombre y representación de D. Saturnino Fernández Rodríguez, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha 13 de Agosto del corriente año, por el que se desestima la reclamación formulada por el D. Saturnino Fernández, contra el presupuesto formado por el Ayuntamiento de Tardobispo, por no consignar en dicho presupuesto como sueldo del D. Saturnino, Secretario de tal Ayuntamiento, la cantidad de dos mil quinientas pesetas y si únicamente la de mil trescientas veintinueve y se aprueba dicho presupuesto con la modificación de que en lugar de las mil trescientas veintinueve, se le abonen mil quinientas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora 23 de Septiembre de 1929.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a, El Secretario habilitado, Segundo de la Fuente. R—3099

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Martín Villanueva González, mayor de edad y vecino de Coreses, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento del expresado pueblo, por el que se nombró Farmacéutico titular en propiedad del mismo a D.^a Natividad López González.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a, El Secretario habilitado, Segundo de la Fuente. R—3103

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Martín Villanueva González, mayor de edad y vecino de Coreses, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Molacillos, por el que se nombró Farmacéutico titular en propiedad de dicho pueblo a D.^a Natividad López González.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a, El Secretario habilitado, Segundo de la Fuente. R—3105

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Martín Villanueva González, mayor de edad y vecino de Coreses, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Algodre, por el que se nombró Farmacéutico titular en propiedad de dicho pueblo a D.^a Natividad López González.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a—El Secretario habilitado, Segundo de la Fuente. R—3104

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías y efectos que después se dirán, robados en la noche del dos al tres del actual, de un corral que en el pueblo de Tardobispo posee el vecino del mismo Leopoldo Sastre Hernández, y caso de ser halladas las pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Semovientes y efectos sustraídos:

Dos mulas de cuatro años, raza del país, capa roja, bien formadas, una burra y otra de yegua, teniendo ésta una señal en la oreja derecha de una espundia y la otra es un poco zamba de las patas de atrás.

Una albarda con su cincha, una retranca, una zufra, una barriguera, un candado.

Dado en Zamora a dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—3061

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Antonio Martín Tabernero, cuyo paradero se ignora, perjudicado en el sumario número noventa y siete, mil novecientos veintisiete, por hurto, contra Angel Gaita Alonso, vecino de Bamba, que quedan a su libre disposición los efectos sustraídos y recuperados que tiene en depósito.

Dado en Zamora a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—3064

PUEBLA DE SANABRIA

Don Félix Herraiz Serrano, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Teodoro Montero Barrio, de cuarenta y cinco años, hijo de Benito y de Librada, natural de Riego de Lomba, casado, labrador y vecino de Cobrerros, penado en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número dieciséis de mil novecientos veintinueve sobre atentado, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora, con el fin de serle notificado el auto por el que se le conceden los beneficios de condena condicional; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedarán sin efecto dichos beneficios y se ordenará su ingreso en prisión; pues así lo acordó dicha Superioridad en carta orden de fecha nueve del actual, dimanante de la causa expresada.

Puebla de Sanabria veinte de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Félix Herraiz Serrano.—Antonio Alvarez. R—3084

Requisitoria

Teodoro Montero Barrio, hijo de Benito y Librada, natural de Riego de Lomba, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Cobrerros, procesado por daños, número veinticinco de mil novecientos veintinueve, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puebla de Sanabria diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R—3063

Manuel Villanueva Nogueira, hijo de Emilio y Pilar, natural de Parada, Ayuntamiento de Irijo, partido de Carballino, en la provincia de Orense, de estado soltero, profesión cantero, de veintisiete años, moreno, alto, delgado, afeitado, sin bigote, ojos algo hundidos y vestía traje de corte con rayas de color, camisa de rayas azules, con cuello de tirilla, alpargatas color azul y gasta gorra bilbaina, domiciliado última-

mente en Parada, procesado por violación y tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R—3097

Juan Prada Guzmán, hijo de Justo y de María, natural de Rábano, Ayuntamiento de San Justo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Rábano, procesado por falsificación de cédula personal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria veintidós de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R—3096

ALCAÑICES

Por el presente se instruye a Pablo Tundidor Iglesias, vecino de Castroladrón, ausente en la actualidad en ignorado paradero en Buenos Aires, de los derechos que el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal le concede con relación al sumario número setenta y uno de mil novecientos veintinueve, seguido en este Juzgado por muerte de Tomasa Tundidor Iglesias.—Francisco de P. Blanes. R—3046

ZAMORA

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud de denuncia presentada por José Antonio Domínguez, he acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Antonio Ferrera, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Medio de esta capital, el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y siete treinta, a la celebración del juicio de faltas que contra el expresado Antonio se sigue por hurto de setenta y cinco pesetas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el periódico oficial de la provincia, la expidí en Zamora a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Santiago Martínez.—Mario Aparicio. R—3088

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra D.^a Domitila Rodríguez Centeno y Matilde Martín Florez, sobre lesiones inferidas Consuelo Juárez Jáñez, vecinos de esta villa, y para hacer pago de la indemnización a la lesionada y costas, se saca a pública subasta:

La tercera parte proindiviso con sus hermanos de una casa; sita en la calle de San Juan, número 6; linda toda ella entrando por la derecha con costanilla alta, izquierda y espalda con casa de Gerardo Bueno; tasada toda ella en cuatro mil doscientas treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de Octubre próximo, a las once horas de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tercera parte de la tasación; se hace constar se carece de título de propiedad del inmueble reseñado.

Benavente dieciocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Licdo. Manuel González.—El Secretario, Luciano Alonso. R—3031